

# ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES DE PUERTO RICO Y FOUNDATION FOR PUERTO RICO, INC.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de junio de 2017.

## COMPARECEN

**DE LA PRIMERA PARTE: ASOCIACION DE CONSTRUCTORES DE PUERTO RICO** (en adelante, la “ACPR”) es una organización sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con sede en San Juan, Puerto Rico, representada en este otorgamiento por su miembro, Arquitecto Ricardo Álvarez-Díaz, mayor de edad, ejecutivo y vecino de San Juan, Puerto Rico, quien cuenta con la capacidad legal necesaria para otorgar este acuerdo.

**DE LA SEGUNDA PARTE: FOUNDATION FOR PUERTO RICO, INC.** (en adelante referido como “FPR”), una corporación sin fines de lucro organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada en este acto por su Presidente, Jon Borschow, quien es mayor de edad, vecino de San Juan, Puerto Rico, quien cuenta con la capacidad legal necesaria para otorgar este acuerdo.

## EXPONEN

**POR CUANTO:** FPR es una organización sin fines de lucro cuya misión es transformar a Puerto Rico en un destino para el mundo impulsando estrategias sostenibles de desarrollo económico y social. FPR ha establecido los siguientes objetivos estratégicos con el fin de adelantar el alcance de su misión y lograr que el mundo perciba a Puerto Rico como un destino ideal para vivir, trabajar, estudiar, emprender, invertir, exportar y visitar:

1. Cambiar mentalidades y lograr que las personas que vivimos en Puerto Rico y en la diáspora lleguemos a re-visualizar y apreciar los activos naturales, culturales, históricos y sociales que tenemos para compartir con nuestros visitantes, reconocer la oportunidad que representan, consolidar el compromiso y la voluntad de todos para lograr el mayor impacto de la economía del visitante.
2. Formar redes y alianzas y conseguir que todos los sectores de Puerto Rico y la diáspora puertorriqueña se comprometan a trabajar unidos, incluyendo: instituciones públicas y privadas, proveedores del turismo, asociaciones y gremios profesionales, movimientos, comunidades e individuos.
3. Mercadear a Puerto Rico como un destino anhelado para el mundo (más allá de los Estados Unidos), haciendo visible a los viajeros potenciales una gama de experiencias diversas.

4. Desarrollar la capacidad de Puerto Rico como sociedad para atender a los visitantes, fomentando una cultura de bienvenida e innovación, y utilizar la tecnología para crear las estructuras de apoyo para los visitantes y mejorar la calidad de los productos y servicios, y así la experiencia del visitante.
5. Establecer objetivos claros, definir métricas e indicadores de progreso y realizar medición periódica, transparente y visible, para evaluar el rendimiento de la inversión y la efectividad de los esfuerzos de promoción y mercadeo, y la calidad de las experiencias.

**POR CUANTO:** La ACPR, fundada en el 1951, es una organización sin fines de lucro cuya misión es promover y liderar el desarrollo planificado, seguro y sostenible, para servir como motor económico de Puerto Rico, en colaboración con los sectores privados y públicos de Puerto Rico. ACPR representa a líderes desarrolladores de proyectos de vivienda, comercial y oficinas, industrial y turismo. También representa a inversionistas y profesionales relacionados al desarrollo y la construcción en Puerto Rico.

**POR CUANTO:** La ACPR estableció un Concilio de Turismo dentro de su estructura organizacional en mayo de 2016 que permite integrar los peritajes de los miembros de ACPR designados por su presidente para contribuir al desarrollo de estrategias, iniciativas y proyectos encaminados por FPR para transformar a Puerto Rico en un destino para el mundo. El Concilio de Turismo de la ACPR tiene los siguientes objetivos y propósitos:

1. Colaborar con la ACPR en la promoción, orientación y difusión de las iniciativas, eventos y gestiones realizadas por ACPR que son necesarias para promover la economía del visitante.
2. Promover el intercambio de información sobre los eventos y otras acciones llevadas a cabo por la ACPR pertinentes a la visión estratégica de FPR plasmada en el documento la Economía del Visitante: un primer paso hacia la transformación, publicado en octubre de 2016.
3. Efectuar cualquiera otra gestión necesaria para llevar a cabo los fines del presente acuerdo.

**POR CUANTO:** Las alianzas colaborativas tienen gran arraigo en la sociedad actual, especialmente cuando éstas se desarrollan bajo un claro entendimiento de las prioridades de las partes involucradas. El presente instrumento tiene como objetivo formalizar y establecer un acuerdo de colaboración con FPR, con la intención de promover el desarrollo del de la economía del visitante de tal forma que Puerto Rico se convierta en una atracción internacional.

**POR CUANTO:** ACPR y FPR interesan entrar en un acuerdo de colaboración para apoyar el proyecto “Visitor Information and Experience Warehouse of Puerto Rico”, en adelante referido como VIEWPR, por sus siglas en inglés. VIEWPR, también descrito en el Anejo A, es una iniciativa de FPR que aspira aumentar la visibilidad de la oferta turística de Puerto Rico. VIEWPR contará con información, narrativas y visuales sobre miles de puntos de interés,

experiencias y proveedores de servicio en Puerto Rico con el fin de llevar toda esta oferta a través de distintas plataformas de viajeros que ya existen para lograr su amplia diseminación y alcance alrededor del mundo. VIEWPR también incorporará herramientas de inteligencia que aprovechando la centralización de experiencias, datos y estadísticas le permitirá al país monitorear el progreso de la actividad turística y hacer los ajustes oportunos a las estrategias.

Por su parte, ACPR puede apoyar el proyecto de VIEWPR facilitando información sobre el perfil de los huéspedes en los hoteles, como el propósito de su visita, tiempo de estadía en la isla, país de origen, gastos, entre otros datos que la ACPR determine sean relevantes para VIEWPR. También le puede proveer información a FPR sobre la industria hotelera, incluyendo datos sobre la producción total, el consumo, la nómina, entre otros datos que la ACPR determine sean útiles para el desarrollo de VIEWPR. Tener esta información ayudará a acelerar significativamente el desarrollo de este proyecto, el cual beneficiará a todos en la industria.

## CLAÚSULAS

### **Primera – Vigencia**

El presente Acuerdo entrará en vigor en el día de su firma, acordado que el mismo puede ser extendido por periodos anuales, salvo notificación escrita por alguna de las partes con treinta días de antelación.

### **Segunda – Divulgación y publicidad**

En virtud de la importancia del objeto de este Acuerdo de Colaboración, las partes convienen en darle la oportuna publicidad a la firma del mismo. Ambas entidades autorizan el reconocimiento mutuo como colaboradores, mediante el uso de los logos institucionales en sus respectivas páginas de Internet y promoción de actividades, cuando se refieran a sus colaboradores.

### **Tercera – Modificación y resolución del Acuerdo**

Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el presente Acuerdo en cualquier momento. Cualquiera de las partes unilateralmente podrá terminar el presente Acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con treinta (30) días de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los acuerdos específicos que estén en vigor, entendiendo la importancia de no la misión y objetivos trazados.

### **Cuarta – Colaboración**

Ambas partes se comprometen formal y oficialmente a colaborar en todo momento, conforme con los principios de Buena Fe y Eficacia, para asegurar la correcta ejecución de los objetivos del Acuerdo.

### **Quinta – Publicación de hallazgos y resultados**

Asimismo, se dispone que las partes de este Acuerdo realizarán gestiones y esfuerzos periódicos para que las distintas dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, y los medios de comunicación, puedan tomar conocimiento de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones alcanzadas como producto de este Acuerdo.



De conformidad con todo lo expuesto en este Acuerdo de Colaboración, se firma el mismo, hoy día \_\_ de abril de 2017, en San Juan, Puerto Rico.

Por: Asociación de Constructores de Puerto Rico



Ricardo Alvarez-Diaz  
Presidente

Por: Foundation for PR, Inc.



Jon Borschow  
Presidente & CEO